

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2018- 00675**, de **JOSE LORENZO TORRES MANRIQUE Y OTRA**, contra **MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y AFP PORVENIR S.A.**, informando que se encuentra pendiente reprogramar la audiencia de trámite y juzgamiento la cual no se pudo celebrar el pasado lunes 6 de junio en razón a que no se había concluido la señalada en el proceso 2020- 193. Sírvase proveer.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de junio del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

Por auto dictado en la audiencia celebrada el 3 de mayo de 2022, se dispuso, entre otras decisiones, citar para la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S. y se señaló el día 6 de junio de 2022 a las 03:45 p.m., sin que se realizara en aquella oportunidad.

Así las cosas, se dispone citar el día **LUNES ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso ordinario de la Seguridad Social de JOSE LORENZO TORRES MANRIQUE Y ALEJANDRINA DIAZ MENDIVELSO en contra de **MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS AFP PORVENIR S.A.

Para el efecto se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

ftrg

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 98 de
fecha 10/06/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA